



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-10704130-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - FACTURA
CONFORMADA AMPARO

VISTO a Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-10704130-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto correspondiente a la adquisición de cuatro (4) unidades del medicamento ETANERCEPT 25 MC JERINGA PRELLENADA x 4 unidades POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE, con destino al paciente MONGELOS AYALA, AXEL GREGORIO (D.N.I. N° 49.254.683), quien ha iniciado un amparo contra esta cartera, en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19, reza que: “... *Si la erogación no supera la suma de 10.000 UC (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.*”;

Que, a orden N° 2, se acompaña la copia del Documento de Identidad (D.N.I.) del paciente de referencia;

Que, a órdenes N° 3 y 4, se incorpora la manda judicial que ordena la entrega de la medicación requerida;

Que a órdenes N° 5 y N° 7 la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud adjunta las recetas suscripta por el médico tratante;

Que, a órdenes N° 11/12, se adjuntan la cotizaciones de las firmas GEMABIOTECH SAU y SANTE VITAL SA;

Que a orden N° 15 el Director de Prevención de Enfermedades No Transmisibles formula el requerimiento para la adquisición del medicamento detallado con carácter urgente, e indica que: “...*De acuerdo a los presupuestos solicitados y vinculados al presente expediente, el que mejor se ajusta técnica y económicamente es el presupuesto de la firma Gemabiotech vinculado en orden 11. Por lo que se sugiere, la adjudicación de dicho presupuesto.*”;

Que, a órdenes N° 21 y N° 23, han prestado su conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y su aval la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 28, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, a órdenes N° 41/42, se adjuntan la factura tipo “B” N° 00014-00000808 debidamente conformada, con su respectivo remito, por la Directora Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud;

Que, a órdenes N° 47 y N° 52, se han incorporado el certificado de “libre de deuda registrada”, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el formulario A 404/W2, en virtud de lo establecido por la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden N° 62 la Directora Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud informa que: “...*que el periodo que busca dar respuesta el requerimiento de orden 15, para la receta de orden 5 corresponde al periodo febrero 2021 y la receta de orden 7 para el periodo marzo 2021.*”;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede autorizar la Contratación Directa con la firma GEMABIOTECH SAU y aprobar el gasto correspondiente a la adquisición de cuatro (4) unidades del medicamento ETANERCEPT 25 MG JERINGA PRELLENADA x 4 unidades POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE, con destino al paciente MONGELOS AYALA, AXEL GREGORIO (D.N.I. N° 49.254.683), por la suma total de pesos ciento cincuenta y nuevemil novecientos veinte con 00/100 (\$ 155.920,00) con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien “*Aprueba y adjudica/Aprueba y declara fracasado/Aumenta, disminuye, y/o prorroga*” en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa con la firma GEMABIOTECH SAU (C.U.I.T. N° 30-70506516-7) y aprobar el gasto derivado del pago de la factura tipo “B” N° 00014-00000808, por la adquisición de cuatro (4) unidades del medicamento ETANERCEPT 25 MG JERINGA PRELLENADA x 4 unidades POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE, con destino al paciente MONGELOS AYALA, AXEL GREGORIO (D.N.I. N° 49.254.683), por la suma total de pesos ciento cincuenta y nuevemil

novecientos veinte con 00/100 (\$ 155.920,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.